



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GUBERNAMENTAL prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en temas relevantes del Sector gobierno.

## Boletín informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental

### Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P., Dra. y PCCAG Ludivina  
Leija Rodríguez  
Vicepresidenta de Sector Gubernamental

# PROVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

C.P. Cornelio Rico Arvizu  
Presidente de la Comisión de Contabilidad  
Gubernamental

### Nota aclaratoria

Las noticias de temas gubernamentales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP ni de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

MARZO DE 2022

NÚMERO 2





## INTRODUCCIÓN

El artículo noveno transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece la obligación del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de emitir los lineamientos para el otorgamiento de los subsidios que sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada ejercicio fiscal a efecto de apoyar la armonización contable para las Entidades Federativas y Municipios, en los cuales se considerarán requisitos especiales para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.

A partir del PEF para 2011 se aprobó el apoyo a las Entidades Federativas y Municipios, de la siguiente forma:

<b>Ejercicio</b>	<b>Artículo del PEF</b>	<b>Monto</b>
2011	Octavo transitorio	50,000,000.00
2012	Art. 61	51,750,000.00
2013	Art. 46	53,820,000.00
2014	Art. 45	55,865,160.00
2015	Art. 44	55,865,160.00
2016	Art. 44	55,865,160.00
2017	Art. 45	55,865,160.00
2018	Art. 43	56,356,971.00
2019	Art. 40	56,356,971.00
2020	Art. 42	56,500,000.00
2021	Art. 38	50,000,000.00
2022	Art. 38	51,876,486.00
<b>Total</b>		<b>650,121,068.00</b>





## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del lunes 29 de noviembre de 2021 se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) para 2022, en el cual se estableció el subsidio, en el artículo 38, de la siguiente forma:

Artículo 38. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## LINEAMIENTOS 2022

En el PEF para 2022 se estableció el subsidio en el artículo 38 y la obligación de establecer disposiciones para la distribución de este, como a continuación se cita:

Artículo 38 [...]

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.”

Para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el PEF.





De este modo, el secretario técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo, en la primera reunión de trabajo celebrada el 21 de febrero de 2021, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en beneficio de las entidades federativas y sus municipios. Se presenta y se aprueba en la sesión, como consecuencia se publica en el DOF el 3 de marzo de 2022.

## CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

En el lineamiento del DOF del 3 de marzo de 2022 se establece cómo se distribuye, de la siguiente manera:

5. Los montos por distribuir se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable de los entes públicos, así como a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo siguiente:
  - i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo, es decir, virtual, distancia y/o presencial, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.
  - ii) Número de entes públicos y de personas servidoras públicas que se capacitarán.
  - iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que las acciones como adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de estas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, e incidan en las áreas de oportunidad detectadas.



- iv) Los remanentes derivados de economías, recursos no solicitados, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren aplicados u otros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Actualmente, se determina en dos sentidos el subsidio, la capacitación y tecnologías de la información.

Ejercicio	Artículo del PEF	DOF "Lineamientos"	Monto	Capacitación	Tecnologías
2011	Octavo transitorio	14-sep-11	50,000,000.00		Tecnologías
2012	Art. 61	12-sep-12	51,750,000.00		Tecnologías
2013	Art. 46	04-abr-13 08-ago-13 reforma	53,820,000.00	Capacitación	
2014	Art. 45	30-dic-13	55,865,160.00	Capacitación	Tecnologías
2015	Art. 44	22-dic-14 05-jun-15 reforma	55,865,160.00	Capacitación	Tecnologías
2016	Art. 44	29-feb-16	55,865,160.00	Capacitación	Tecnologías
2017	Art. 45	01-mar-17	55,865,160.00	Capacitación	Tecnologías
2018	Art. 43	27-dic-17	56,356,971.00	Capacitación	Tecnologías
2019	Art. 40	11-mar-19	56,356,971.00	Capacitación	Tecnologías
2020	Art. 42	11-mar-20	56,500,000.00	Capacitación	Tecnologías
2021	Art. 38	05-mar-21	50,000,000.00	Capacitación	Tecnologías
2022	Art. 38	07-mar-22	51,876,486.00	Capacitación	Tecnologías
<b>Total</b>		<b>650,121,068.00</b>			

Fuente <http://dof.gob.mx/>

Fuente <https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Secretario>

## AVANCES Y RESULTADOS REPORTADOS

En el PEF 2022 se estableció el subsidio en el artículo 38 y la obligación de establecer un reporte de aplicación de este:

Artículo 38

[...]

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:



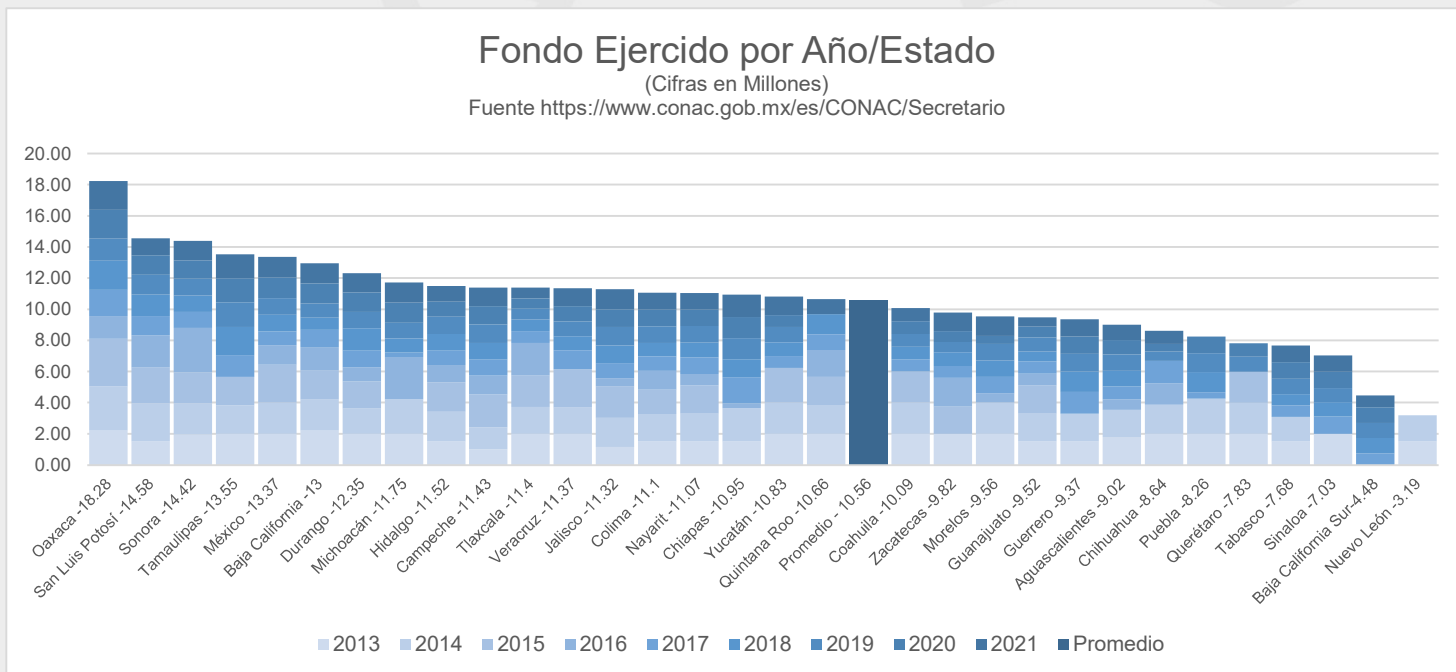


- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.”

En el lineamiento del DOF del 3 de marzo de 2022 se establece cómo se reportará los avances y resultados:

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del párrafo tercero del artículo 38 del PEF 2022, los entes públicos que reciban el recurso previsto en el presente documento deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

En 2011 y 2012 se ejerció directamente por la SHCP, y de 2013 a 2021 (9 años) se tiene la siguiente información:





Al respecto, cabe hacer los siguientes comentarios:

- Se ha ejercido de 2013 a 2021 la cantidad de 327.44 millones de pesos.
- El recurso se ejerce por el Poder Ejecutivo Estatal o por la Entidad Superior de Fiscalización Local.
- El Estado que más ha ejercido es Oaxaca con 18.28 millones de pesos.
- El Estado que menos ha ejercido es Nuevo León con 3.19 millones de pesos.
- El promedio por Estado es 10.56 millones de pesos.
- El Gobierno de la Ciudad de México (D.F. en su momento) no ha recibido ningún año de este recurso.
- Hay estados que no todos los años solicitan.

No todo el subsidio otorgado ha sido ejercido en su totalidad, hay cantidades que se han reintegrado de subsidio y/o sus intereses a la Tesorería de la Federación (TESOFE):

Entidad Federativa	Total	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Yucatán	1,562,084.57	0.00	0.00	14,546.57	1,546,640.00	0.00	0.00	316.00	95.00	487.00
Michoacán	1,519,243.76	0.00	817,387.00	0.00	0.00	391,260.00	0.00	310,200.00	350.17	46.59
Chihuahua	1,333,849.80	0.00	3,256.80	0.00	0.00	0.00	941,520.00	90,205.00	185,331.00	113,537.00
Campeche	826,260.88	0.00	462,364.00	0.00	234,936.00	80,690.02	41,560.00	0.00	0.00	6,710.86
Morelos	682,347.66	0.00	0.00	0.00	0.00	18,430.66	116.00	50,416.00	602,448.00	10,937.00
Veracruz	608,303.20	0.00	333,050.00	0.00	0.00	339.80	21,844.36	124,787.80	79,684.26	48,596.98
Durango	465,103.29	0.00	77,669.15	1,965.35	260,372.80	241.04	14,338.84	68,268.72	180.00	42,067.39
Baja California Sur	457,894.19	0.00	0.00	0.00	0.00	214,400.00	0.00	13,371.96	18.23	230,104.00
Guanajuato	314,370.04	0.00	0.00	0.00	0.00	26,099.20	16,432.00	58,902.54	204,063.63	8,872.63
Tabasco	184,077.04	0.00	33,902.00	0.00	0.00	4,721.67	7,390.40	117,549.85	20,119.89	393.23
Aguascalientes	177,619.41	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	1,340.00	2,216.53	78,965.38	97.50
Zacatecas	128,762.80	0.00	0.00	1,194.59	0.00	439.51	4,499.72	13,142.17	101,894.81	7,592.00
Puebla	123,904.24	0.00	0.00	0.00	0.00	4,900.00	100.00	6,141.69	112,762.55	0.00
Jalisco	86,179.03	0.00	0.00	0.00	0.00	2,646.87	0.00	57,144.52	9,981.89	16,405.75
Querétaro	77,418.54	0.00	7.67	0.00	0.00	0.00	0.00	821.00	76,589.87	0.00
Colima	54,816.39	0.00	0.00	0.00	0.00	6,680.00	2,516.00	36,945.00	8,598.46	76.93
Quintana Roo	42,770.82	0.00	11,554.86	1,452.00	1,092.00	20,053.36	8,590.59	0.00	0.00	28.01
Hidalgo	28,413.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,288.58	22,763.16	2,361.70
Nayarit	27,794.00	0.00	25,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399.00	1,422.00	203.00
México	22,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,327.00
Chiapas	20,590.67	0.00	17,360.30	0.00	0.00	1,146.37	0.00	1,015.00	666.00	403.00
Nuevo León	18,820.00	0.00	18,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	15,943.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4,495.97	88.60	8.20	11,350.48	0.00
Tlaxcala	14,506.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,496.06	10.00
San Luis Potosí	13,947.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	826.00	799.00	322.00
Guerrero	13,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,968.00	1,577.00	789.00
Sonora	10,945.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,900.00	0.00	2,153.00	3,892.50
Baja California	7,721.07	0.00	0.00	0.00	0.00	178.40	3,149.74	0.00	3,565.93	827.00
Sinaloa	4,110.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	815.52	1,819.20	504.00	972.00
Tamaulipas	1,299.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137.89	1,161.35
Coahuila	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





Fuente <https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Secretario>.

Comentarios:

- Se ha reintegrado de 2013 a 2021 la cantidad de 8.84 millones
- El Reintegro es subsidio no ejercido y/o sus intereses
- El Estado que más ha reintegrado es Yucatán, 1.56 millones
- El Estado que menos ha ejercido es Coahuila, 0.00 millones
- El Promedio por Estado es 10.56 millones
- El Gobierno de la Ciudad de México no ha recibido ningún año este recurso
- Hay estados que no todos los años solicitan

De 2015 a 2021, y con el objetivo de abarcar más entes públicos, más servidores públicos y ofrecer estrategias tecnológicas; se otorga el subsidio a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C, (ASOFIS). Entre las acciones que se han generado, como ejemplo: Guías de Cumplimiento, Cursos Virtuales e interactivos, Portal de Cuentas Públicas, Seguimiento SEvAC, etcétera.

Para 2022, ya no se contempla como uno de los solicitantes a la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa que haya sido designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.

ASOFIS	Total	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ejercido	112,840,433.85	15,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	23,384,557.76	24,455,876.09	0.00	0.00
Reintegro	39,224,406.24	0.00	0.00	0.00	1,682,376.24	780,969.94	18,744,278.69	18,016,781.37

Aquí, cabe hacer los siguientes comentarios:

- Se ha ejercido de 2015 a 2021 la cantidad de 112.84 millones de pesos.
- Se ha reintegrado de 2015 a 2021 la cantidad de 39.22 millones de pesos.







- El reintegro es subsidio no ejercido y/o sus intereses.
- El año que más ha ejercido es 2016 y 2017 respectivamente, por 25.00 millones de pesos.
- El año que más ha reintegrado es 2020 por 18.74 millones de pesos.
- El año que no se ha reintegrado es 2015, 2016 y 2017.
- El promedio por Estado es 10.56 millones de pesos.
- Para 2022 ya no se otorga subsidio.

## CONCLUSIÓN

A 13 años de la publicación de la LGCG (el 31 de diciembre de 2008), la capacitación y las tecnologías de la información son áreas de oportunidad de la administración de los entes públicos, pero también fortalezas de los servidores públicos de los aproximadamente 5,800 entes públicos estatales y municipales.

Este fondo concursable busca este objetivo. La capacitación es eminentemente preventiva de situaciones y proactiva para una mejora continua; pero se enfrenta al cambio de administración.

Una vez adquirido el conocimiento, se necesita un sistema, es decir elementos de entrada, procesamiento, recipientes y elementos de salida. El uso de estrategias tecnológicas es fortaleza si se piensa para cambio de cursos a talleres, de cursos presenciales a cursos a distancia en tiempo real, el cambio de pólizas manuales a eventos automatizados, el cambio de un sistema de cargo y abono a un sistema de gestión, el cambio de sistemas satélite a sistemas integrales, el cambio de sistemas lineales a sistemas matriciales.